



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 389-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de julio del 2022.

VISTO:

La solicitud S/N T.D. registro N° 2963-2022-MP, de fecha 06 de abril del 2022; el Informe N° 040-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022; el Informe N° 161-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022; el Informe N° 0638-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022; el Informe N° 616-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2022; el Informe N° 663-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022; el Informe N° 219-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022; el Informe N° 055-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 21 de junio del 2022; el Informe N° 204-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022; el Informe N° 849-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2022; el Informe N° 266-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2022-MDCN-T, de la fecha 15 de julio del 2022; el Informe N° 987-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022; el Informe N° 822-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2022; el Provedo N° 7903-2022-GM, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con solicitud S/N T.D. registro N° 2963-2022-MP, de fecha 06 de abril del 2022, suscrita por la Sra. Matiasa Huanacuni Moreno, identificada con DNI N° 00476403, domiciliada en Asoc. 28 de Agosto Mz. 393 Lt. 11 distrito de Ciudad Nueva, solicita apoyo económico por salud, ya que sufre tiroide maligno (cáncer) cuarto grado avanzado, por lo cual solicita se le brinde apoyo económico para tener una mejor calidad de vida;

Que, con Informe N° 040-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Matiasa Huanacuni Moreno, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud, según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite **opinión favorable** de acuerdo a la grave situación de salud por el tumor maligno en glándulas tiroideas para la solicitante, adjuntando el Cuadro de Resumen de Gastos, sugiriendo un monto de **S/ 1,000.00 soles**, conforme a las condiciones para su otorgamiento, sin embargo en el cuadro que adjunta el monto es de **S/. 570.00 soles**, no precisando en el informe el motivo o fundamento de la razón del cambio en el monto sugerido para la Sra. Matiasa Huanacuni Moreno;

Que, con Informe N° 161-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. Matiasa Huanacuni Moreno, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud y da opinión favorable ante el caso presentado, siendo así, solicita su revisión y trámite al documento correspondiente;

Que, con Informe N° 0638-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad de la ciudadana Matiasa Huanacuni Moreno, es de **OPINIÓN FAVORABLE** al otorgamiento de apoyo económico señalado y detallado en la ficha de verificación domiciliaria, al tratarse de una madre de familia que viene padeciendo de un tumor cancerígeno a la tiroides y en el cuarto grado de avance, apoyo económico por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**;

Que, con Informe N° 616-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 1599**, con un importe total de **S/. 1,000.00 soles**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 1599
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) - Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 1,000.00 soles

Que, con Informe N° 663-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el estado de trámite del presente expediente, no corresponde en esta etapa pronunciarse a la Gerencia de Administración, siendo procedente el trámite que determina el numeral 7.3.3.7 de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T. Por lo que sugiere elevar el expediente de subvención a consideración del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 219-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario la **ACLARACIÓN** del Informe N° 040-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, con respecto a la razón de la modificación entre el monto sugerido (**S/. 1,000.00 soles**) (fojas 12) y el monto indicado en el Cuadro de Resumen de Gastos (**S/. 570.00 soles**) (fojas 04), asimismo, se especifique la distribución del monto en la que se llevará a cabo la subvención social a favor de la Sra. Matiasa Huanacuni Moreno;

Que, con Informe N° 055-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que según el Informe N° 040-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, solo se ha indicado el gasto de **S/ 570.00** por alimentación y servicios, por lo que se omitió los gastos de salud y compra de medicamentos, concluyendo que, habiendo realizado una nueva distribución de gastos en el cual se incluye los conceptos de alimentación salud y pago de servicios, que hacen un total de **S/ 1,000.00 (Mil Nuevos Soles)**, según el Cuadro de Distribución de Gastos Sugeridos(foja 30);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 204-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ACLARA la observación indicando que en su informe no se consideró los gastos por salud y compra de medicamentos. Por lo que realizan un nuevo cuadro de distribución de gastos, donde se consideran los conceptos de alimentación, salud y pago de servicios considerando el monto sugerido de S/ 1,000.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 849-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que ante la situación de vulnerabilidad de la ciudadana MATIASA HUANACUNI MORENO, ratifica su opinión favorable a la subvención económica señalada, dado que viene padeciendo una enfermedad terminal en 4ta fase, como es el proceso del tumor cancerígeno, por lo que es atendible el apoyo por el monto de S/ 1,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 266-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en atención a los fundamentos expuestos y aclarado lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. MATIASA HUANACUNI MORENO. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2022-MDCN-T, de la fecha 15 de julio del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. MATIASA HUANACUNI MORENO, identificada con DNI N° 00476403, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, mediante Informe N° 987-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, requiere disponga el cumplimiento del Acuerdo de Consejo, derivando a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente por el monto de S/ 1,000.00;

Que, mediante Informe N° 822-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2022, el Encargado de la Gerencia de Administración, solicita la emisión del Acto Resolutivo de conformidad con los actuados y al Acuerdo de Consejo N° 034-2022-MDCN-T;

Que, con Provelido N° 7903-2022-GM, de fecha 22 de julio del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, según Ley N° 30490-Ley del Adulto Mayor, en su artículo 9° señala que: "El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural";

Que de acuerdo la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Esalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), a favor del solicitante de la Sra. MATIASA HUANACUNI MORENO, identificada con DNI N° 00476403, para contribuir en los gastos médicos de su enfermedad terminal, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Municipal N° 034-2022-MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022 y consideraciones expuestas en la presente resolución con la opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER DEL PERU Y DEZ CHAFARRO
ALCALDE

Co.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO.